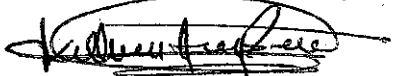


INFORME SECRETARIAL: A despacho la presente demanda que se encuentra pendiente para pronunciarse frente a la solicitud de la parte demandante en iniciar el incidente contemplado en el artículo 283 del C.G.P. Palmira (V), veinte (20) de enero de 2023. Sírvase proveer.



KATHERINE AMEZQUITA PEÑA
Secretaria



**REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL**



**JUZGADO SEPTIMO CIVIL MUNICIPAL
PALMIRA – VALLE**

Auto Interlocutorio. No 060

Proceso: INCIDENTE DEL ARTÍCULO 283 DEL C.G.P.
Radicación: 765204003007 2016 -00464-00
Demandante: HECTOR FAVIO GOMEZ ALVAREZ
MONICA GOMEZ ALVAREZ
Demandado: BLANCA FLOR BUCHELO DELGADO
G

Palmira, Valle, veinte (20) de enero de 2023.

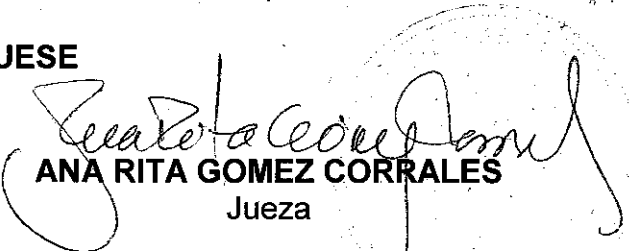
Evidenciada la constancia secretarial, se tiene que el profesional del derecho en termino da cumplimiento al artículo 283 del C.G.P. por lo que se tendrá que dar trámite de conformidad a lo normado en el artículos 127, 129 y siguientes del código ibídem, por lo que habrá que correrse traslado a la señora **BLANCA FLOR BUCHELI** del escrito incidental por el termino de tres (03) días para que haga las manifestaciones que considere necesarias, allegue y solicite las pruebas que pretenda hacer valer. Así las cosas y sin más consideraciones de orden legal este Despacho Judicial.

RESUELVE:

PRIMERO: ADMITASE el incidente propuesto por el togado de **HECTOR FABIO GOMEZ ALVAREZ Y MONICA GOMEZ ALVAREZ.**

SEGUNDO: CÓRRASE TRASLADO por secretaria del **INCIDENTE** invocado por la parte actora, por el término de tres (03) días a la parte demandada conforme al artículo citado en la parte motiva de este proveído.

CÓPIESE Y NOTIFÍQUESE



ANA RITA GOMEZ CORRALES
Jueza

JUZGADO 7º CIVIL MUNICIPAL

SECRETARIA

Acto No 006 de 01/01/2023

Anterior
23 ENE 2023

ta Secretaria

SOLICITUD DE TRAMITAR INCIDENTE ART. 283 CGP RAD: 7652040030072016-00464-00

Marcial Aragon <marcialaragon1@gmail.com>

Jue 27/10/2022 15:08

Para: Juzgado 07 Civil Municipal - Valle Del Cauca - Palmira <j07cmpalmira@cendoj.ramajudicial.gov.co>

Cordial Saludo.

Con el acostumbrado respeto, se remite la solicitud para que se inicie el respectivo trámite.

Att

MARCIAL ARAGON HERRERA

ABOGADO

16 27 OCT 2022

15:08 PM

Ana Maria

Señores

JUZGADO 07 CIVIL MINICIPAL DE PALMIRA - VALLE

E. S. D.

Asunto: INCIDENTE DEL ARTÍCULO 283 DEL CÓDIGO GENERAL DEL PROCESO, LIQUIDACIÓN CIVIL DE FRUTOS, CONFORME LO DISPUSO LA SENTENCIA No. 157 DEL JUZGADO 07 CIVIL DEL CIRCUITO DE PALMIRA DENTRO DEL PROCESO REIVINDICATORIO.

Accionantes: ECTOR FABIO GOMEZ ALVAREZ Y MÓNICA GÓMEZ ALVAREZ.

Accionada: BLANCA FLOR BUCHELI

Radicacion: 7652040030072016-00464-00

MARCIAL ARAGON HERRERA, abogado titulado y en ejercicio, identificado con cédula de ciudadanía No. 1.064.490.543 y T.P. 355691 del C.S.Judicatura, en mi calidad de apoderado judicial de los señores, **ECTOR FABIO GOMEZ ALVAREZ Y MÓNICA GÓMEZ ÁLVAREZ**, solicito cordialmente a su honorable despacho judicial **TRAMITAR EL INCIDENTE DE QUE HABLA EL ARTÍCULO 283 DEL CÓDIGO GENERAL DEL PROCESO A EFECTOS DE QUE SE PUEDAN ESTABLECER LOS FRUTOS CIVILES**, conforme a las consideraciones que a continuación expongo y que también pueda esbozar el despacho, en favor de la situación jurídica que liquide los frutos, se establezcan las mejoras efectuadas por la accionada y se haga la compensacion, tal como lo ordena la segunda instancia:

1) JURAMENTO ESTIMATORIO:

De conformidad con el artículo 206 del Código General del Proceso, me permito estimar, bajo la gravedad de juramento, los perjuicios materiales sufridos por mi poderdantes como consecuencia de la conducta

desplegada por la parte demandada y que deben ser reconocidos en la sentencia, de la siguiente manera:

PERJUICIOS MATERIALES: Conforme a lo anterior, me permito proyectar la siguiente liquidación de frutos que con mediana integrencia, se ha podido causar, equivalente al UNO POR CIENTO (1%) del valor del avaluo catastral del bien inmueble con ficha catastro No. 01-01-0586-0004-000 de la Oficina de catrasto de Palmira, con matricula inmboblitaria No. 378-60536 de la Oficina de instrumentos publicos de Palmira, sin perjuicio que el despacho a traves de sus facultades legales, designe auxiliar o perito de la justicia, para que proyecte la liquidación definitiva que sería aprobada mediante sentencia por el despacho, si a ello hay lugar.

La liquidación va desde la fecha de presentacion de la demanda, esto el 24 de octubre de 20216, hasta el día de emisión de la sentencia No. 157 de segunda instancia, o sea el 9 de septiembre de 2022:

AVALUO CATASTRAL AÑO 2022: OCHENTA Y CINCO MILLONES OCHOCIENTOS SESENTA Y CUATRO MIL PESOS (\$85.864.000).

FRUTOS CIVILES AÑO 2016			
-------------------------	--	--	--

NÚMERO MES	MES	DIA	VALOR 1%
1	Octubre	06	\$ 171.728
2	Noviembre	30	\$ 858.640
3	Diciembre	30	\$ 858.640

TOTAL =			\$ 1.889.008
----------------	--	--	---------------------

FRUTOS CIVILES AÑO 2017

NÚMERO MES	MES	DIA	VALOR 1%
4	enero	30	\$ 858.640
5	febrero	30	\$ 858.640
6	marzo	30	\$ 858.640
7	abril	30	\$ 858.640
8	mayo	30	\$ 858.640
9	junio	30	\$ 858.640
10	julio	30	\$ 858.640
11	agosto	30	\$ 858.640
12	septiembre	30	\$ 858.640
13	Octubre	30	\$ 858.640
14	Noviembre	30	\$ 858.640
15	Diciembre	30	\$ 858.640

TOTAL =

\$ 10.303.680

FRUTOS CIVILES AÑO 2018

NÚMERO MES	MES	DIA	VALOR 1%
16	enero	30	\$ 858.640
17	febrero	30	\$ 858.640
18	marzo	30	\$ 858.640
19	abril	30	\$ 858.640
20	mayo	30	\$ 858.640
21	junio	30	\$ 858.640
22	julio	30	\$ 858.640
23	agosto	30	\$ 858.640
24	septiembre	30	\$ 858.640
25	Octubre	30	\$ 858.640
26	Noviembre	30	\$ 858.640
27	Diciembre	30	\$ 858.640

TOTAL =	\$ 10.303.680
----------------	----------------------

FRUTOS CIVILES AÑO 2019

NÚMERO MES	MES	DIA	VALOR 1%
28	enero	30	\$ 858.640
29	febrero	30	\$ 858.640
30	marzo	30	\$ 858.640
31	abril	30	\$ 858.640
32	mayo	30	\$ 858.640
33	junio	30	\$ 858.640
34	julio	30	\$ 858.640
35	agosto	30	\$ 858.640
36	septiembre	30	\$ 858.640
37	Octubre	30	\$ 858.640
38	Noviembre	30	\$ 858.640
39	Diciembre	30	\$ 858.640

TOTAL =

\$ 10.303.680

FRUTOS CIVILES AÑO 2020

NÚMERO MES	MES	DIA	VALOR 1%
40	enero	30	\$ 858.640
41	febrero	30	\$ 858.640
42	marzo	30	\$ 858.640
43	abril	30	\$ 858.640
44	mayo	30	\$ 858.640
45	junio	30	\$ 858.640
46	julio	30	\$ 858.640
47	agosto	30	\$ 858.640
48	septiembre	30	\$ 858.640
49	Octubre	30	\$ 858.640
50	Noviembre	30	\$ 858.640
51	Diciembre	30	\$ 858.640

TOTAL =	\$ 10.303.680
---------	---------------

FRUTOS CIVILES AÑO 2022

NÚMERO MES	MES	DIA	VALOR 1%
64	enero	30	\$ 858.640
65	febrero	30	\$ 858.640
66	marzo	30	\$ 858.640
67	abril	30	\$ 858.640
68	mayo	30	\$ 858.640
69	junio	30	\$ 858.640
70	julio	30	\$ 858.640
71	agosto	30	\$ 858.640
72	septiembre	30	\$ 257.592

TOTAL =	\$ 7.126.712
----------------	---------------------

TOTAL LIQUIDACIÓN A SEPTIEMBRE DEL AÑO 2022: SESENTA MILLONES QUINIENTOS TREINTA Y CUATRO MIL CIENTO VEINTE PESOS (\$60.534.120).

FRUTOS CIVILES AÑO 2021

NÚMERO MES	MES	DIA	VALOR 1%
52	enero	30	\$ 858.640
53	febrero	30	\$ 858.640
54	marzo	30	\$ 858.640
55	abril	30	\$ 858.640
56	mayo	30	\$ 858.640
57	junio	30	\$ 858.640
58	julio	30	\$ 858.640
59	agosto	30	\$ 858.640
60	septiembre	30	\$ 858.640
61	Octubre	30	\$ 858.640
62	Noviembre	30	\$ 858.640
63	Diciembre	30	\$ 858.640

TOTAL =

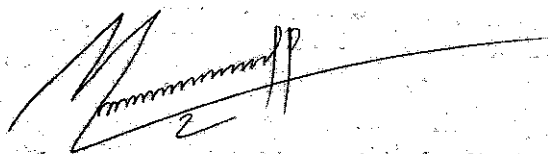
\$ 10.303.680

2) SOLICITUDES

Conforme a lo anterior se solicita al despacho proceder y adelantar el trámite de que habla el artículo 283 del CGP y conforme a las intrsumeciones dispuesta en la sentencia de segunda instancia. De igual manera, si el despacho lo considera pertinente, se disponga de un auxiliar de la justicia para efectos de la anterior liquidación.

3) PREUBAS

Las que están en el expediente y copia de pago por parte de mis prohijados del impuesto predial unificado, ya que la demandada, no ha tenido la disposicion para efectuar la cancelacion del mismo, igualmente se aporta como anexo poder de sustitución.



MARCIAL ARAGON HERRERA

Abogado titulado y en ejercicio

C.C. No. 1.064.490.543

T.P: 355691 del C.S de la Judicatura

Oficina: dirección: Avenida 8 Norte #22 Norte -51

Correo URNA: marcialaragon1@gmail.com

Celular: 315-817-4385

Señor
JUEZ SEPTIMO CIVIL MUNICIPAL
Palmira-Valle del Cauca
E. S. D.

Demandante: **HECTOR FABIO ALVAREZ Y MONICA GOMEZ ALVAREZ**
Demandado: **BLANCA FLOR BUCHELLI**
Radicado: **76-520-04-003-007-2016-0046400**

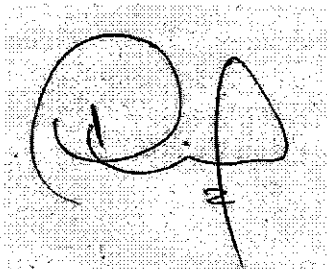
ASUNTO: SUSTITUCIÓN DE PODER

Yo, **CARLOS GARVIN PINTO**, identificado con la cedula de ciudadanía No. 94.325.754 de Palmira Valle, actuando en calidad de representante legal de **GARVIN & ASOCIADOS BUFETE ABOGADOS ESPECIALIZADOS S.A.S.**, sociedad identificada con el NIT N°. 901.045.366-2 empresa legalmente constituida registrada en la cámara de comercio de Cali, tal y como consta en los certificados de existencia y representación, ubicada en la ciudad de Santiago de Cali, en la avenida 8va Norte # 22 N - 51 del barrio Santa Mónica residencial, sustituyo el poder conferido a la profesional de derecho a **ANDREA DEL PILAR RODRIGUEZ CARVAJAL**, abogada en ejercicio, identificada con la cedula de ciudadanía No. 1.113.671.024 de Palmira, portadora de la tarjeta profesional No. **328901** del consejo superior de la judicatura y en su lugar se le otorga poder a **MARCIAL ARAGÓN HERRERA**, abogado en ejercicio identificado con cedula de ciudadanía No. 1.064.490.543 de Timbiquí- Cauca y portador de la tarjeta profesional No **355691** del C .S.J. Para que continúe el proceso de acción reivindicatoria y lleve hasta su culminación.

Esta sustitución la realizo bajo la facultad a mí conferida por los demandados **HECTOR FABIO GOMEZ ALVAREZ Y MONICA GOMEZ ALVAREZ**, en poder que fue otorgado y que obra en el expediente del referenciado proceso judicial.

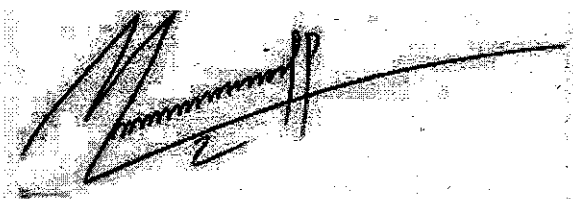
Solicito, señor (a) Juez (a), reconocerle personería al abogado **MARCIAL ARAGON HERRERA**, con las mismas facultades conferidas.

Cordialmente,



CARLOS RICARDO GARVIN PINTO,
C.C No. 94.325.754 de Palmira Valle
Representante legal
Garvín & Asociados Bufete Abogados Especializados S.A.S.,
NIT 901.045.366-2.

Acepto,



MARCIAL ARAGÓN HERRERA
C.C. No. 1.064.490.543 de Timbiquí Cauca
T.P 355691 del C.S.J.
Abogado

Redeban
RESPONSABLE BANCOLOMBIA
RTO EL PRADO 2 PALMIRA
CR 43 38 39
TEL: 3007027905
RECIBO: 030620
TELE: 3007027905
BOM: 040603
IPRO: 043501
AUDO
RTO: 52502
MUNICIPIO DE PALMIRA
050417192
El contribuyente es responsable por los servicios
prestados por el CO. El CO no puede prestar
servicios financieros por su condición jurídica.
La información en este documento es
correcta. Para reclamos comuníquese al
08000912345. Conserve esta virilla como
reporte.

umá y
va pa'lante

Secretaría de Hacienda
Subsecretaría de Ingresos y Tesorería

IMPUESTO PREDIAL UNIFICADO
AÑO 2022

Fecha de documento:
29 de Marzo de 2022
Verificación:
31 de Marzo de 2022
Hora:
09:19:11
Página: 1

CÓDIGO UNICO	AVALUO	DOCUMENTO	CÓDIGO POSTAL				
1010000059800004000000000	85.884.000	1008417192	763533				
DETARIO		DIRECCIÓN PREDIO					
Z ALVAREZ MONICA ANDREA 11136332		K 5 32A 08 07 MZ M LO 10					
TARIFAS IPU	CVC	BOMBEROS	SEGURIDAD	TASA MORA	ACTIVIDAD	ESTRATO	BARRIO
3.7x1000	1.6xM	5%	5%	Diaria: 0,0704%	Habitacional	2	URB. EL JARDIN
VIGENCIA ACTUAL				VIGENCIAS ANTERIORES			
ACU AL TRIMESTRE		TOTAL		VIGENCIA	CONCEPTO	TOTAL	
				2021	IPU Avaluo \$87.895.000	280.472,00	
				2021	SOBRETASA AMBIENTAL	101.544,00	
				2021	SOBRETASA BOMBEROS	12.624,00	
				2021	SOBRETASA PROSEGURIDAD CIUDADANA	12.624,00	
				2021	INTERES POR MORA CAPITAL	36.573,00	
				2021	INTERES MORA SOBRETASA BOMBEROS	1.805,00	
				2021	INTERES MORA CVC	15.474,00	
				2021	INTERES SOBRETASA PROSEGURIDAD CIUDAD	1.805,00	
				Total Vigencia		434.521,00	

*** CLIENTE ***

VIGENCIA ACTUAL	VIGENCIA ANTERIOR	SOBRETASAS	INTERESES	TOTAL DESCUENTO	TOTAL BENEFICIO	TOTAL
0,00	280.472,00	126.592,00	87.457,00	0,00	0,00	434.521,00

PAGO MINIMO: 434.521,00

PAGO TOTAL: 434.521,00

Este documento es un recibo de pago de impuestos prediales, por ello los documentos de cobro tienen fecha de vencimiento.

Para cancelar este impuesto, debe acudir al municipio de Palmira con cheque de garantía girado a nombre del MUNICIPIO DE PALMIRA NIT 891.360.007-3 y escribir al respectivo funcionario, indicando el número telefónico y No. de documento.

Se aceptan pagos en efectivo, cheque de garantía, Banco de Bogotá, Bancolombia, Banco Davivienda, Banco AV Villas, Banco BBVA, Bancosmavia, Banco Popular, Banco de Occidente, Multipagos, Efecty, Pago en Línea PSE o Tarjeta de crédito / www.palmira.gov.co

En caso de no poder acudir al pago, si se presenta alguna inconsistencia, diríjase a la sala de atención al contribuyente.

PAGO TOTAL: 434.521,00



REFERENCIAL: 1008417192

IMPUESTO PREDIAL UNIFICADO



MAI 30 2022 16:55:24 NÚMERO 9-11
RESPONSAL BANCOLOMBIA
RIO EL PRADO 2 PALM
CR 43 38 39
C: 3007027905 TEL: 81097932
RECIBO: 030859 NÚM: 040633
APRO: 713827

AUDO
ID: 52542
MUNICIPIO DE PA.
009421098

El cliente es responsable por los servicios
prestados por el CC. El CC no puede prestar
los financieros por su cuenta. Verifique
la información en este documento ante
directa para reclamos contáctese al
8000072365. Conserve esta tirilla como
soporte.

*** CLIENTE ***

a, suma y
nira va pa'lante

Secretaría de Hacienda
Subsecretaría de Ingresos y Tesorería

IMPUESTO PREDIAL UNIFICADO
AÑO 2022

Fecha de documento
30 de Marzo de 2022
Vencimiento:
31 de Marzo de 2022
Hora:
15:40:22
Página: 1

CÓDIGO ÚNICO	AVALÚO	DOCUMENTO	CÓDIGO POSTAL
01010000090000000000000000000000	85.884.000	1009421098	763433
PROPIETARIO	DIRECCIÓN PREDIO		
GÓMEZ ALVAREZ MONICA ANDREA 11136337	K 1 32A DE 07 MZ M LO 10		
TARIFAS: IPU	CVC	DOMINEROS	SEGURIDAD
3.751.000	1.540M	5%	5%
Dato: 00704% Nacional	2	URB. EL JARDIN	
VIGENCIA ACTUAL		VIGENCIAS ANTERIORES	
CONCEPTO	TOTAL	CONCEPTO	TOTAL
8.884.000	20.467.00		
CHARRAL	1.029.00		
SEGURIDAD CIUDADANA	12.462.00		
CAPITAL PREDIAL IPU	38.914.00		
Total Vigencia	247.467.00		

VIGENCIA ACTUAL	VIGENCIA ANTERIOR	CONCEPTOS	INTERESES	TOTAL DEBE PAGO	TOTAL PAGADO	DEBE TOTAL
20.467.00	0.00	20.467.00	0.00	20.467.00	0.00	20.467.00

PAGO MINIMO: 247.467.00

PAGO TOTAL: 247.467.00

La tasa de interés vigente se aplica de acuerdo por disposición legal por el valor nominal de la obra financiada por el municipio.
A partir de la vigencia 2022 la subvención ambiental CVC se otorga por el artículo 1.1.1.1.3. Acuerdo 017 de 2021.

Para la vigencia 2022 sobre un impuesto al valor del Impuesto predial artículo 1.1.1.1.13 acuerdo 031 de febrero de 2021.

Para pagar con cheque, debe ser emitido al pago del impuesto predial, girado a nombre del MUNICIPIO DE PALMIRA INT. 007.384.007-3 y remitido al espacio del cheque: Tesorería o Recaudación No. de identificación, número telefónico y No. de documento.

Red de pagos autorizadas: Banco de Colombia, Banco de Bogotá, Bancolombia, Banco Dinerario, Banco AV Villas, Banco SENA, Bancolombia, Banco Popayán, Banco Falsa.

Contra la devolución de dinero, debe ser emitido un cheque de cancelación de pago. Si se presenta el pago incorrecto, deberá a la sala de atención al contribuyente.

PAGO TOTAL: 247.467.00



4157709998006898(8020)1009421098(3000)000024746700(30220331

RECIBO: 1009421098

IMPUESTO PREDIAL UNIFICADO

**Fwd: MEMORIAL IMPULSO PROCESAL SOBRE LA SOLICITUD DE TRAMITAR INCIDENTE
ART. 283 CGP RAD:7652040030072016-00464-00**

Marcial Aragon <marcialaragon1@gmail.com>

Mar 15/11/2022 12:42

Para: Juzgado 07 Civil Municipal - Valle Del Cauca - Palmira <j07cmpalmira@cendoj.ramajudicial.gov.co>

Señores

JUZGADO 7 CIVIL MUNICIPAL DE PALMIRA.

E. S. D.

Cordial Saludo.

A través del presente medio, solicito al despacho pronunciarse a la mayor brevedad, sobre el incidente presentado el pasado 27 de octubre y entre otras cosas:

1) Se disponga, si es del caso y para la tranquilidad de las partes, la designación de auxiliar de la justicia para que haga la liquidación de frutos civiles o en su efecto, si ello no es posible, entonces se acojan los determinados por este accionante.

2) Anadir al expediente electrónico, si es pertinente, el fallo del Tribunal de Buga, a través del cual NIEGA POR IMPROCEDENTE, la tutela adelantada por la accionada en este proceso, en contra de los Juzgados 1 Civil del Circuito y 7 Civil Municipal.

Adjunto fallo de tutela

11 15 NOV 2022
12:42 PM
Ang Hana

Sin otro particular.

Att

MARCIAL ARAGON HERRERA

Abogado

Celular: 315-817-4385

